

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

### **15308 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.**

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2010, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, cuyo texto se publica a continuación, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.**

Se incorporan los siguientes supuestos en el anexo 1, tarifa nº 2. Licencias de actividad:

-Actividad/Procedimiento. Proyectos e Instalaciones relacionadas con las energías renovables con una cuota a aplicar de 38 euros/kw.

-Actividades mineras y extractivas en general, con independencia de su ubicación en el término municipal, así como otras alternativas dentro del suelo rural en que se encuentran enclavadas las mismas, con una cuota a aplicar de 12.000 euros.

En Abanilla, a 3 de septiembre de 2010.—El Alcalde, P.D. firma (Decreto núm. 306 de fecha 29/04/09), Miguel Castillo López.